



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500124453

Fecha: 12-03-2018



## MEMORANDO

Bogotá, 12 de marzo de 2018

PARA: **DR. MIGUEL URIBE TURBAY**  
Secretario Distrital de Gobierno


DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe pormenorizado del estado de Control Interno, Ley 1474 de 2011

Respetado Doctor,

Dando cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 1499 de 2011, artículo 9º, remito el informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno, con el análisis de las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre noviembre de 2017 y febrero de 2018.

Cordialmente,



LADY JHOANNA MEDINA MURILLO

Anexo: Informe pormenorizado del estado del Control Interno

Elaboró: Daissy Tatiana Santos Yate  
Aprobó/Revisó: Lady Jhoanna Medina Murillo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## CONTENIDO

1. Formalización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño .....	2
2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno .....	4
3. Avance en la aplicación de los diagnósticos .....	6
4. Acciones o planes de trabajo para la transición de la entidad hacia el MIPG.....	7
5. Otras acciones desarrolladas.....	8
6. Conclusiones y recomendaciones .....	9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO LEY 1474 DE 2011 - ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, ARTÍCULO 9

Este informe pormenorizado, corresponde a las acciones desarrolladas durante el periodo contemplado entre el 01 de noviembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y atendiendo a los cambios normativos a partir del Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 648 de 2017, el presente informe se centra en presentar las acciones adelantadas frente a:

### 1. Formalización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Fuente: <http://www.funcionpublica.gov.co>

El Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.22.3.8, establece: “Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Respecto a la creación de este Comité en la Secretaría Distrital de Gobierno, la Oficina Asesora de Planeación reporta el siguiente nivel de avance:

Acciones adelantadas	Porcentaje de avance	Evidencias
<p>Proyección de la Resolución para conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.</p> <p>La proyección de la Resolución, requirió de la revisión detallada de los actos administrativos institucionales, relacionados con la existencia de comités internos, que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto indicado, deben ser sustituidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p> <p>Para febrero de 2018, se han identificado 18 Resoluciones que deben ser derogadas. Adicionalmente, para detectar actos administrativos que no pudieron ser identificados en la búsqueda en las fuentes disponibles para la Oficina Asesora de Planeación, en su análisis normativo interno, se proyectó comunicación para todos los líderes de dependencia, con el fin de identificar los actos administrativos que constituyan comités que se encuentren vigentes y deban ser sustituidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p> <p><b>Definición de Roles y responsabilidades frente a la implementación del MIPG:</b></p> <p>Mediante la Resolución proyectada, se definen las responsabilidades frente al liderazgo y dirección del Sistema de Gestión Institucional, en cabeza del Secretario de Gobierno; lo cual involucra la garantía de la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la provisión de los medios necesarios y suficientes para este cometido. De igual manera, los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, serán los responsables de ejercer de manera adecuada las funciones asignadas a esta instancia.</p>	70%	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto de Resolución.</li><li>• Relación de resoluciones revisadas por la OAP.</li><li>• Proyecto de memorando para los líderes de dependencia.</li></ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Oficina Asesora de Planeación, será la encargada de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Los líderes de las diferentes dependencias, como responsables de los distintos planes, programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las Políticas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones de MIPG, de acuerdo con las funciones a cargo.

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente, realizará seguimiento a la implementación del MIPG.

Los servidores públicos y contratistas, en ejercicio del autocontrol, deberán aportar, de acuerdo con las funciones u obligaciones que desarrollen, los esfuerzos necesarios, para asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

## 2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno



**Comité Institucional  
de Coordinación de  
Control Interno**

**Decreto 648 de 2017**

Fuente: <http://www.funcionpublica.gov.co>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.1.5 establece: “*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del Control Interno*”; durante el periodo del presente informe, se desarrollaron las siguientes acciones:

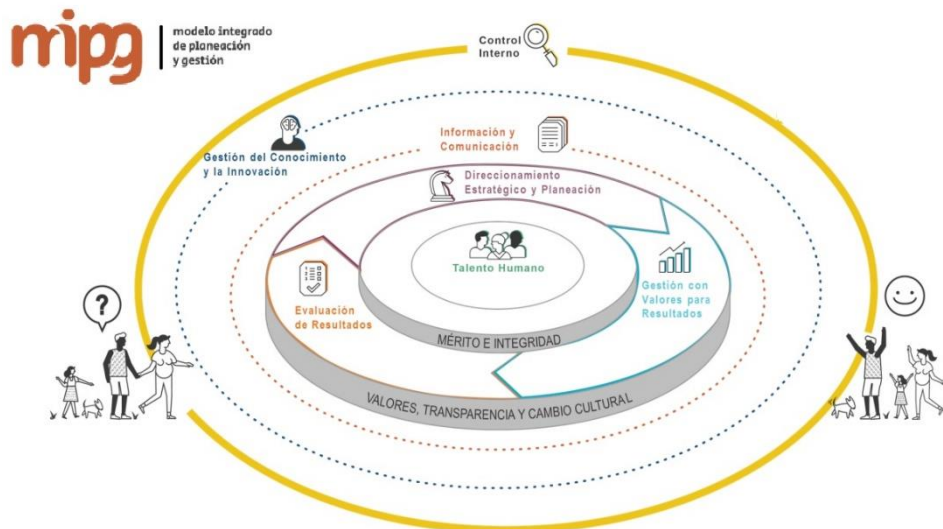
Acciones adelantadas	Porcentaje de avance	Evidencias
<p>Este Comité; se encuentra formalizado, mediante la Resolución 1921 del 18 de noviembre de 2016.</p> <p>Durante el periodo contemplado en el presente informe, se realizaron dos (2) sesiones del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>24 de noviembre de 2017:</b> se desarrollaron temas como: evidencias FURAG, cambios en el aplicativo de Gestor documental, modificación del plan anual de auditoría, vigencia 2017, aprobación del estatuto de auditoría, seguimiento a compromisos de la sesión anterior, socialización de resultados informe de seguimiento metas plan de desarrollo e informes de la Oficina de Control Interno para el tercer trimestre de 2017.</li><li>• <b>24 de enero de 2018:</b> se realizó la presentación del plan anual de auditorías para la vigencia 2018; durante la sesión, se revisó por parte del Comité, cada una de las actividades proyectadas en el plan y se incluyeron las auditorías especiales a solicitud de la Alta Dirección.</li></ul> <p>Durante el periodo se presentó el cambio de Jefe de la Oficina de Control Interno; hasta el 31 de diciembre de 2017, estuvo a cargo de la Doctora Liliana Acuña; posteriormente, desde el 02 de enero de 2018, la jefatura de la Oficina de Control Interno la ejerce la Doctora Lady Jhoanna Medina Murillo.</p> <p>El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, se encuentra formalizado en la Entidad; sin embargo, se deben realizar ajustes a la Resolución, a partir de lo establecido en el Decreto 648 de 2017.</p>	70%	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución 1921 de 2016.</li><li>• Acta del Comité de 24 de noviembre de 2017.</li><li>• Acta del Comité de 24 de enero 2018.</li></ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

### 3. Avance en la aplicación de los diagnósticos, planes de acción y actividades a desarrollar por la Entidad en el marco del MIPG.



Fuente: <http://www.funcionpublica.gov.co>

El Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.22.3.4. establece: “*Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social*”.

La Entidad, desde 2017, viene trabajando en la transición del Sistema Integrado de Gestión al Sistema de Gestión, bajo el enfoque del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; para el periodo comprendido entre noviembre de 2018 y febrero de 2019, se han realizado las siguientes acciones respecto a la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico:

Acciones adelantadas	Porcentaje de avance
La Oficina Asesora de Planeación efectuó revisión de los aspectos contenidos en cada una de las herramientas de autodiagnóstico; se tiene previsto iniciar la aplicación de estas herramientas, en el marco del acompañamiento ofrecido por el DAFP, del cual se están ultimando los detalles para su inicio.	10%



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### 4. Acciones o planes de trabajo para la transición de la entidad hacia el MIPG

Al respecto, se identifican las siguientes acciones desarrolladas durante el periodo:

Acciones adelantadas	Porcentaje de avance	Evidencias
<p>En el marco del acompañamiento iniciado a fines del año 2017 por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública para la divulgación y comprensión del Modelo Integrado de planeación y Gestión, en jornada desarrollada el 20 de diciembre de 2017, se divulgó al equipo directivo los principales elementos del modelo y se formuló con ellos una primera aproximación a un plan de acción por dimensión. Producto de ello, se derivaron 4 planes de acción, las cuales serán incorporadas a los planes que se deriven de los autodiagnósticos que se efectúen.</p> <p>Las acciones que ha adelantado la Entidad, se enmarcan en las fases propuestas en el manual operativo del MIPG (1. Actualización de la institucionalidad, 2. identificación de la línea base 3. Adecuaciones y ajustes para la implementación 4. Autodiagnóstico), con énfasis en este momento, en la actualización de la institucionalidad y de manera simultánea, inicio en el manejo y comprensión de las herramientas de autodiagnóstico por parte del equipo que orientará a los diferentes procesos en su aplicación.</p>	10%	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actas de reunión jornada SDG – DAFP del 20 de diciembre de 2017</li><li>• Preliminar de los planes por dimensión productos de la jornada SDG – DAFP del 20 de diciembre de 2017</li></ul>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## 5. Otras acciones desarrolladas

Acciones adelantadas	Evidencias
<p><b>Solicitud de concepto</b></p> <p>producto de la entrada en vigencia del Decreto 1499 de 2017, se solicitó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública, frente a la conveniencia y procedencia de continuar con la certificación de los Sistemas de Gestión de la entidad bajo los estándares de las normas ISO. Producto de la respuesta otorgada, la Entidad definió concentrar los esfuerzos institucionales en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p><b>Estrategia de comunicación</b></p> <p>Diseño y construcción de la estrategia de comunicación y apropiación del MIPG con la Oficina Asesora de Comunicaciones</p> <p><b>Capacitación</b></p> <p>Asistencia a jornadas de capacitación brindadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para la divulgación y precisión del MIPG, como la que tuvo lugar el pasado 26 de febrero de 2018 en el auditorio Huitaca de la Alcaldía Mayor, denominada “Socialización de Aspectos Básicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG”.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública</li><li>• Actas de reunión con el encargado de la comunicación interna en la entidad, por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones</li></ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## 6. Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo con el reporte de la Oficina Asesora de Planeación y la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, el mayor nivel de avance frente a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentra en la institucionalidad que debe formalizarse para su operación; sin embargo, es importante continuar trabajando en los siguientes aspectos:

Tema	Aspectos a tener en cuenta
Formalización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Finalizar el proceso para la formalización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con la expedición de la Resolución institucional.  Se debe tener en cuenta la asignación de roles y responsabilidades para la adecuada operación del MIPG.
Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno	Actualizar la Resolución 1921 de 2016 de acuerdo con los lineamientos del Decreto 648 de 2017.
Aplicación de los diagnósticos, planes de acción y actividades a desarrollar por la Entidad en el marco del MIPG	Iniciar el proceso de aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, para identificar y priorizar las acciones a desarrollar .